



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Miércoles, 7 de Octubre de 2020

Número 169

Edita: Excma. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobación inicial de los exptes. de modificaciones presupuestarias nº 46/2020 y 47/2020 y los expts. de modificación del anexo de inversiones nº 7/2020 y 8/2020 5047
- Ayuntamiento de Almonte
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020 5047
- Ayuntamiento de Arroyomolinos de León
Aprobación inicial del expte. nº 1/2020 de modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento 5056
- Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado
Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 5057
- Ayuntamiento de Palos de la Frontera
Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer una plaza de Oficial de Policía Local..... 5058
- Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre
Acuerdo relativo a expropiación forzosa por urgencia en finca en calle Colonias nº 32..... 5059

Continúa.....



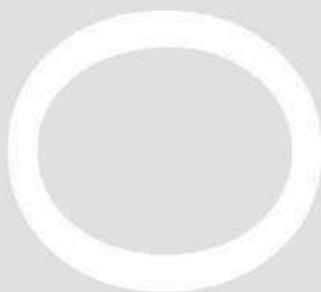
Diputación Provincial de Huelva

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 07/10/2020 a las 00:00:11

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **DPHxsl4YJbpnlZFNfBM/2PP78Aw==** en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



JUNTA DE ANDALUCÍA

- Delegación del Gobierno en Huelva. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía
Información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones eléctricas (Expte. n.º 1748-AU) y autorización ambiental unificada (Expte. AAU/HU/005/20) correspondientes a Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica 5060

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Servicio Provincial de Costas en Huelva
Expediente para la determinación de derechos por deslinde en playa de Punta Umbría..... 5062

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de lo Social
 - Huelva número dos - Autos nº 890.1/2012..... 5062
 - Huelva número dos - Autos nº 204/2018 5063
 - Huelva número dos - Autos nº 221/2018 5063
 - Huelva número dos - Autos nº 574/2018 5064
 - Huelva número dos - Autos nº 575/2018 5064
 - Huelva número dos - Autos nº 576/2018 5065
 - Huelva número tres - Autos nº 517/2018 5066
 - Huelva número tres - Autos nº 174/2019 5067
 - Huelva número tres - Autos nº 185/2019 5068
 - Huelva número tres - Autos nº 1/2020 5069
 - Huelva número tres - Autos nº 30/2020 5070
 - Huelva número tres - Autos nº 52/2020 5071
 - Huelva número tres - Autos nº 82/2020 5071
 - Huelva número tres - Autos nº 106/2020 5072
 - Huelva número tres - Autos nº 121/2020 5073
 - Huelva número tres - Autos nº 121/2020 5074
 - Huelva número tres - Autos nº 128/2020 5075
 - Huelva número tres - Autos nº 271/2020 5076



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO****APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 46/2020 y 47/2020 y los expedientes de modificación del anexo de inversiones nº 7/2020 y 8/2020, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, septiembre de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

AYUNTAMIENTOS**ALMONTE****EDICTO****ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.-

HACE SABER: Que aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, mediante acuerdo de Pleno celebrado el día 2 de Octubre de 2020, conforme a la disposición adicional decimosexta de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, manteniendo su redacción inicial y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, así como la Plantilla:



PRESUPUESTO 2020										
Capítulo número	Denominación Capítulos	AYTO ALMONTE	DOCOSA	EMILAD S.A.	SADA S.A.	EXCLUSIVAS DOÑANA	Eliminaciones	Total Presupuesto		
I	Impuestos directos	16.149.200,00						16.149.200,00		
II	Impuestos indirectos	1.250.000,00						1.250.000,00		
III	Tasas y otros ingresos	12.505.550,00	57.000,00	650.000,00	11.100,00	22.000,00		13.245.650,00		
IV	Transferencias corrientes	8.784.611,93	296.500,00	65.000,00	1.590.000,00	574.670,68	-2.461.090,03	8.849.692,58		
V	Ingresos patrimoniales	1.699.086,43						1.699.086,43		
VI	Enajenación de inversiones reales	3.067.900,55						3.067.900,55		
VII	Transferencias de capital	0,00						0,00		
VIII	Activos financieros	30.125,00						30.125,00		
IX	Pasivos financieros	549.100,39						549.100,39		
	TOTALES	44.035.574,30	353.500,00	715.000,00	1.801.100,00	596.670,68	-2.461.090,03	44.840.754,95		
Capítulo número	Denominación Capítulos	AYTO ALMONTE	DOCOSA	EMILAD S.A.	SADA S.A.	EXCLUSIVAS DOÑANA	Eliminaciones	Total Presupuesto		
I	Gastos de Personal	17.132.783,04	290.400,00	482.034,92	1.557.800,00			19.463.017,96		
II	Gastos bienes corrientes y servicios	15.787.947,08	49.740,00	199.516,27	32.300,00	355.589,17		16.425.092,52		
III	Gastos Financieros	653.000,00	370,00	1.300,00	1.500,00	35.739,43		691.909,43		
IV	Transferencias Corrientes	3.543.333,27					-2.461.090,03	1.082.243,24		
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	371.170,63						371.170,63		
VI	Inversiones Reales	4.354.669,62						4.354.669,62		
VII	Transferencias de Capital	0,00						0,00		
VIII	Activos Financieros	30.000,00						30.000,00		
IX	Pasivos Financieros	1.079.000,00						1.079.000,00		
	TOTALES	42.951.903,64	340.510,00	682.551,19	1.591.600,00	391.328,60	-2.461.090,03	43.497.103,40		



PLANTILLA DEL EXCMO. AYTO. DE ALMONTE 2020

DENOMINACIÓN PUESTOS	NUMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1.- HABILITACION ESTATAL				
SECRETARIO	1	1	-----	A1
INTERVENTOR	1	1	-----	A1
TESORERO	1	0	-----	A1
2.- ESCALA DE ADM. GENERAL				
TÉCNICO ADM. GENERAL	5	2	-----	A1
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA				
TÉCNICO GESTION	27	8	-----	A2
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO	105	91	-----	C1
SUBESCALA AUXILIAR				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	59	37	-----	C2
SUBESCALA SUBALTERNA				
CONSERJE	3	2	-----	E
AYUDANTE ADMTVO.	2	2	-----	E
3.- ESCALA DE ADM. ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
ARQUITECTO	3	1	-----	A1
ARCHIVERO	1	0	-----	A1
ASESOR JURÍDICO JEFE DPTO.	1	0	-----	A1
ASESOR JURÍDICO	4	4	-----	A1
JEFE ASESORIA JURÍDICA	1	0(PLD)	-----	A1
PSICÓLOGO	1	0	-----	A1
TÉCNICO URBANISMO	1	0	-----	A1
JEFE URBANISMO	1	0(PLD)	-----	A1



RESPONSABLE SERV. RR.HH.	1	1(PLD)	-----	A1
RESPONSABLE SERV. URBANÍS.	1	1(PLD)	-----	A1
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	0	-----	A1
COORDINADOR SERVICIOS GRALES.	1	1(PLD)	-----	A1/A2
RESONSABLE DE PATRIMONIO	1	1(PLD)	-----	A1/A2
RESPONS. SERVICIOS SOCIALES	1	1(PLD)	-----	A1/A2
TEC. DESARROLLO COMUNIT.	1	0	-----	A1
RESPONSABLE SERV. MEDIOAMB.	1	1	-----	A1

SUBESCALA TÉCNICA MEDIA

ARQUITECTO TÉCNICO	2	0	-----	A2
TÉCNICO CONTABILIDAD	1	0	-----	A2
TRABAJADORA SOCIAL	1	0	-----	A2
TÉCNICO DE PROMOCION	1	0	-----	A2
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	2	-----	A2
JEFE DE PERSONAL	1	0	-----	A2
JEFE DE RENTAS	1	0	-----	A2
JEFE CENTRO INF. MUJER	1	1	-----	A2
TÉCNICO AGRICULTURA	1	0	-----	A2
TÉCNICO ASISTENTE SANITARIO	1	0	-----	A2
TÉCNICO PATRIMONIO	1	0	-----	A2
TEC. ÁREA ADM. URBANISMO	1	0	-----	A2
JEFE INSPEC. URBANÍSTICA	1	0(PLD)	-----	A2
RESPONSABLE SERV. CULTURA	1	1(PLD)	-----	A2
RESPONSABLE SAC	1	1(PLD)	-----	A2
RESPONSABLE COMPRAS Y CONTR.	1	1	-----	A2
RESPONSABLE SERV. TURISMO	1	1	-----	A2
RESPONSABLE SERV. EDUCACIÓN	1	1	-----	A2
RESPONSABLE SERV. SOCIALES	1	1	-----	A2
RESPONSABLE DEPORTES	1	1	-----	A2



TÉC. GESTIÓN DE SERVICIOS	1	1	-----	A2
TÉC. RR.LL.	2	1	-----	A2
TÉCNICO INFORMÁTICA	2	2	-----	A2
TÉCNICO TURISMO	2	2	-----	A2
TÉCNICO DEPORTES	1	1	-----	A2
COORDINADOR DES. LOCAL	1	1	-----	A2
DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	4	4	-----	A2
TÉCNICO MEDIO RENTAS	1	1	-----	A2
TÉCNICO TESORERÍA	1	1	-----	B
TÉCNICO DE ARCHIVO	1	1	-----	B

SUBESCALA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

JEFE EQUIPO TÉCNICO CULTURA	1	0	-----	C1
JEFE SERV. INFORM. PRENSA	1	0	-----	C1
DIRECTOR TÉCNICO TALLERES	1	0	-----	C1
TÉC. ADMVO. SERV. GRALES.	1	0	-----	C1
DELINEANTES	2	0	-----	C1
MONITOR A.B.S.	1	0	-----	C1
JEFE DE COORDINACIÓN INTER.	1	1(PLD)	-----	C1
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	6	0	-----	C1
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	5	5	-----	C1
TÉCNICO AUXILIAR ADMVO.	1	1	-----	C1
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	1	-----	C1
TÉCNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	1	-----	C1
TÉCNICO AUXILIAR DES. LOCAL	1	1	-----	C1
COORDINADOR SAC	2	2	-----	C1
COORDINADOR SANCIONES	2	2	-----	C1
COORDINADOR ESCUELA INFANTIL	4	4	-----	C1
RESPONSABLE SERV. OPERATIVOS	1	1	-----	C1



SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

.- SUBESCALA TÉCNICA EJECUTIVA

JEFE	1	1(PLD)	-----	A2
INSPECTOR	1	0	-----	A2
SUBINSPECTOR	2	1	-----	A2

.- SUBESCALA BÁSICA

OFICIAL DE POLICÍA	14	6	-----	C1
POLICÍA	85	34	-----	C1
GUARDERÍA RURAL	6	1	-----	C2

PERSONAL DE OFICIO

COORDINADOR PARQUE MÓVIL	1	0	-----	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	-----	C2
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	1	-----	C2
CONDUCTOR DE ALCALDÍA	1	1(PLD)	-----	C2

B) PERSONAL LABORAL FIJO

PSICÓLOGO	2	2	-----	A1
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS	1	0	-----	A2
TÉCNICO ORIENTACIÓN LABORAL	2	1	-----	A2
TÉCNICO CULTURA	1	1	-----	A2
TRABAJADOR SOCIAL	9	9	-----	A2
EDUCADOR SOCIAL	3	3	-----	A2
AGENTE DES. COMUNITARIO	3	3	-----	A2
COORDINADOR GANADERÍA	1	1	-----	A2
MONITOR DEPORTIVO	9	6	-----	C1
TÉC. ADMVO. DEPORTES	1	1	-----	C1
COORD. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	1	-----	C1
COORD. ESC. Y TALLERES CULTUR.	1	1	-----	C1



MONITOR CULTURA	9	9	-----	C1
MONITOR SALVAMENTO ACUÁTICO	6	6	-----	C1
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	34	34	-----	C1
TÉCNICO AUXILIAR MED. AMBIENTE	1	1	-----	C1
TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVO	1	1	-----	C1
MEDIADOR INTERCULTURAL	1	1	-----	C1
INFORMADOR TURÍSTICO	6	6	-----	C1
COORDINADOR PLAYAS	1	1	-----	C1
COORDINADOR EL ROCÍO	1	1	-----	C1
AGENTE DE PROTOCOLO	2	1	-----	C2
AUXILIAR DE PROTOCOLO	2	0	-----	C2
AUXILIAR EQUIPOS TÉCNICOS	3	3	-----	C2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2	0	-----	C2
RESPONSABLE JARDINES	1	1	-----	C2
OFICIAL PRIMERA	8	0	-----	C2
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	22	22	-----	C2
OFICIAL JARDINERO	10	9	-----	C2
OFICIAL CONDUCTOR	1	1	-----	C2
CONDUCTOR	1	1	-----	C2
INFORMADOR TURÍSTICO	3	2	-----	C2
INFORMADOR MUSEO	5	5	-----	C2
ENCARGADO SERV. GRALES.	1	0	-----	C2
COORD. MANTE. INST. DEPORTIVAS	1	1	-----	C2
COORD. INST. MUNICIPALES	1	1	-----	C2
MONITOR DEPORTIVO	1	0	-----	C2
TÉCNICO SALVAMENTO ACUÁTICO	4	4	-----	C2
MONITOR SOCIOCULTURAL	1	1	-----	C2
ORDENANZA	3	2	-----	C2
AYUDANTE BIBLIOTECA	2	2	-----	E



CONDUCTOR 2ª.DUMPER	1	0	-----	E
CONSERJES	26	20	-----	E
PEON	4	0	-----	E
OPERARIO-CONSERJE	2	2	-----	E
OPERARIO SERV. FUNERARIOS	2	0	-----	E
OPERARIO INSPECCIONES	1	1	-----	E
OPERARIO ALMACÉN	1	1	-----	E
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	24	22	-----	E
VIGILANTE	1	0	-----	E
PEON-VIGILANTE	1	0	-----	E
PEON-INSPECTOR	8	4	-----	E
CUIDADOR PARQUES Y JARDINES	16	8	-----	E
AUXILIAR JARDINES	15	14	-----	E
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	1	-----	E
GUARDAS	3	2	-----	E
C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO				
ASESOR JURÍDICO	3	----	SÍ	A1
ARQUITECTA	1	----	SÍ	A1
PSICÓLOGA	2	----	-----	A1
JEFA EQUIPO C.I.M.	1	----	SÍ	A2
TÉCNICA UNEM	1	----	-----	A2
TÉCNICA GESTIÓN DE SERVICIOS	1	----	SÍ	A2
TRABAJADORA SOCIAL	6	----	-----	A2
EDUCADORA SOCIAL	1	----	-----	A2
INGENIERO TECN. INDUSTRIAL	2	----	SÍ	A2
TÉC. ORIENTACIÓN LABORAL	1	----	-----	A2
TÉC. MEDIO RENTAS	1	----	SÍ	A2
TÉCNICO S.I.G.	1	----	-----	A2
DIRECTOR C.C.V.	1	----	-----	A2



TÉCNICA AUXIL. ARCHIVO	1	----	-----	C1
TÉCNICO CONTROL SERVICIOS	1	----	-----	C1
MEDIADOR INTERCULTURAL	1	----	-----	C1
ADMINISTRATIVO	2	----	SÍ	C1
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	27	----	-----	C1
COORDINADOR PLAYAS	1	----	-----	C2
MONITOR SOCIOCULTURAL	3	----	-----	C2
TÉC. SALVAMENTO ACUÁTICO	4	----	-----	C2
MONITOR DEPORTIVO	1	----	-----	C2
INFORMADOR MUSEO	3	----	-----	C2
INFORMADORA TURÍSTICA	2	----	-----	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24	----	SÍ	C2
OPERADOR TELEFONICO	3	----	-----	C2
AUXILIAR EQUIP. TECNICOS	3	----	-----	C2
ENCARGADO	2	----	-----	C2
OFICIAL DE 1ª	19	----	-----	C2
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1	----	-----	C2
AUXILIAR DE HOGAR	2	----	-----	E
INFORMADOR	4	----	-----	E
PEON VIGILANTE	7	----	-----	E
PEON INSPECTOR	1	----	-----	E
VIGILANTE	2	----	-----	E
PEON	19	----	-----	E
D) PERSONAL EVENTUAL				
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	7	----	-----	
E) PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
PSICÓLOGA	2	----	-----	A1
TÉCNICO AGRICULTURA	1	----	-----	A2
TRABAJ. SOCIAL	1	----	-----	A2



TÉC. CIM	1	----	-----	A2
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	6	----	-----	C1
INFORMADOR TURÍSTICO	2	----	-----	C2
MONITOR CULTURAL	6	----	-----	C2
ENCARGADO	1	----	-----	C2
OFICIAL 1ª	7	----	-----	C2
TÉC. SALVAMENTO ACUÁTICO	2	----	-----	C2
MONITOR DEPORTES	7	----	-----	C2
PATRÓN EMBARCACIÓN	2	----	-----	C2
SOCORRISTA	2	----	-----	C2
OPERADOR TELEFÓNICO	4	----	-----	C2
INFORMADOR	2	----	-----	C2
OFICIAL 2ª	4	----	-----	E
PEÓN INSPECTOR	6	----	-----	E
PEÓN VIGILANTE	6	----	-----	E
PEÓN	44	----	-----	E
VIGILANTE	2	----	-----	E

A tenor de lo establecido en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Almonte, 5 de octubre de 2020.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. Dª. Rocío del Mar Castellano Domínguez.

ARROYOMOLINOS DE LEÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2020, el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos de León 1/2020, de conformidad con el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que por cualquier interesado pueda formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.



En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo de aprobación inicial.

En Arroyomolinos de León a 2 de octubre de 2020. Firmado: María Jesús Bravo Silva, Alcaldesa.

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO DECRETO

La Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas, en el marco que establece el artículo 70 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Visto que en la Mesa General de Negociación celebrada el 18 de junio de 2020, se negoció la OEP 2019 de conformidad con el art. 37 del TREBEP, no habiéndose alcanzando acuerdo sobre la misma.

Considerando que las plazas ofertadas se encuentran recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo y cuentan con la dotación presupuestaria correspondiente.

En virtud de ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo de Empleo Público del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado correspondiente al ejercicio 2019, en los términos que se establecen en el presente Decreto y según el siguiente detalle:

ACCESO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CÓDIGO PUESTO RPT
Arquitecto/a	1	1	Admón. Especial	Técnica	E0101
TOTAL FUNCIONARIOS		1			

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	CÓDIGO PUESTO RPT
Peón Polivalente	Agrup. Profesionales	1	G0302
Conserje-Mantenedor	Agrup. Profesionales	1	I0107
Guarda Rural	C2	1	G0401
Conductor/a	C2	1	H0208
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO		4	



SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

En Bollullos par del Condado, a 21 de septiembre de 2020.- El Alcalde - Presidente. Fdo.: Rubén Rodríguez Camacho.

PALOS DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al proceso selectivo para proveer (1) una plaza de Oficial de Policía Local de la plantilla de personal funcionario de carrera (plaza F.3.45.), a cubrir mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.E. nº 187, de fecha 8 de julio de 2020.

Finalizado el plazo para la subsanaciones y alegaciones a la lista de admitidos y excluidos provisional, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148, de 7 de septiembre 2020.

En cumplimiento de lo establecido en las respectivas Bases Regulatoras.

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

ANTONIO JESÚS LÓPEZ DEL VALLE.

MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ IBÁÑEZ.

Excluidos:

Ninguno.

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Tribunal Calificador para la plaza de Oficial de Policía Local con la siguiente composición:

- Presidente.

Titular: Juana María José Romero Hernández. Suplente: Cristóbal González Quintero.

- 1º Vocal.

Titular: Miguel Estepa Cabello de Alba. Suplente: Rubén Quintero González

- 2º Vocal.

Titular: Eduardo García Cruzado. Suplente: Francisco Macario Calero Cutiño.

- 3º Vocal.

Titular: Eligio José Vallejo Almeida. Suplente: Francisco Camacho Moreno.

- 4º Vocal.

Titular: Carmen Peña Pérez. Suplente: Manuela Tocino Reintero.

- Secretario:

Titular: María Soledad Rivas Laguarda. Suplente: Ignacio Quintero Márquez.

TERCERO:

Las pruebas comenzarán el próximo día 23 de octubre de 2020, a las 9:00 horas, en el Centro de Iniciativas Empresariales (CIE), sito en Camino de la Cocola s/n.



CUARTO:

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palos de la Frontera, a 29 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Carmelo Romero Hernández.

SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE**ANUNCIO****EXPROPIACIÓN FORZOSA POR URGENCIA**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 1 de octubre de 2020, declaró la urgencia en la ocupación de la porción de finca matriz sita en c/ Las Colonias nº 32 de esta localidad y referencia catastral 8162428PB6486S0001WF, conforme a la Ley de Autonomía Local Andaluza. Valoración de la finca: Conforme a Informe Técnico de 12 de noviembre de 2019, 5.595,30 €. Se procedió a la publicación del acuerdo de expropiación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el 14 de agosto de 2020, con apertura de periodo de exposición pública de 15 días. Se procedió a la publicación del acuerdo en un periódico de los de más difusión del ámbito, correspondiendo este con el Huelva Información de 19 de agosto de 2020.

SE ACUERDA

PRIMERO. Declarar la urgencia en la ocupación de la siguiente relación de bienes:

Que la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación es la siguiente:

Localización	Calle Colonias nº 32
Descripción	Porción de finca matriz, Destinada actualmente a patio y almacén
Calificación	Suelo Urbano No Consolidado. UE2
Superficie de parcela	14 m2
Superficie construida	11 m2
Linderos catastrales	Norte . Isabel Feria Vázquez.29.726.171M. Bo Las Colonias 30 Noreste. Calle Olivar 3 Sureste, Resto de finca matriz Sur. Resto de finca matriz Suroeste. Calle Las Colonias Oeste. José Feria Vázquez. 29720214M. Bo Las Colonias 31
Titulares y derecho (según catastro)	Filomena Peña Márquez. 29.281.003W. 50'00% usufructo Herederos Martin Jaramillo Moreno 29.281.004A. 50% usufructo José Jaramillo Peña. 29.676.467G. 16'66% Nuda propiedad
Referencia catastral	8162428PB6486S0001WF
Referencia registral	No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad
Cargas	Se desconocen

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los titulares registrales del bien o en caso de no constar (la finca no se encuentra registrada) a los que los consten en los registros públicos (titulares catastrales) y a los que constan en la escritura aportada.



TERCERO. Considerar aprobada con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, al no haberse recibido alegaciones tras las publicaciones realizadas.

CUARTO. Que, en el día 19 de octubre de 2020 a las 12:00 horas, en la Calle “Las Colonias” nº 32, de San Bartolomé de la Torre, 21510 (Huelva), comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejel en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, y levanten Acta previa a la ocupación en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

QUINTO. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO. Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Huelva Información, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.sanbartolomedelatorre.es/opencms/opencms/sede>].

En San Bartolomé de la Torre, a 2 de octubre de 2020.- La Alcaldesa. Fdo.: María Eugenia Limón Bayo. El Secretario General. Fdo.: Santiago Alfredo Alés Gil.

JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de la Delegación del Gobierno de Huelva por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de las instalaciones eléctricas (Expediente n.º 1748-AU) y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada (Expediente AAU/HU/005/20) correspondientes a Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica conectada a red con una potencia de 7,84 MWp/6,75 MWn denominada “Pedregal Hive” y subestación interna de seccionamiento y medida, en el término municipal de La Palma del Condado.

A los efectos previstos en el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, así como de conformidad con el art. 31.3 Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en cumplimiento del apartado Tercero.2.1. de la Instrucción conjunta 1/2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública el proyecto de “Planta Solar Fotovoltaica conectada a red



con una potencia de 7,84 MWp/6,75 MWn denominada “Pedregal Hive” y subestación interna de seccionamiento y medida”, en el término municipal de La Palma del Condado, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Pedregal Hive S.L.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de La Palma del Condado.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Instalación fotovoltaica:
 - N.º de módulos fotovoltaicos: 23.760 de 330 Wp.
 - Tipo de seguimiento: Sin seguimiento.
 - N.º Inversores: 3.
 - Potencia de inversores: 3 de 2.250 kVA.
 - Potencia total instalada: 7,84 MWp.
 - Potencia activa nominal: 6,75 MW.
- e) Centro de seccionamiento:
 - Sistema de 15(20) kV:
 - Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF₆.
 - Esquema: Simple barra.
 - Alcance: 2 posiciones de línea de parque fotovoltaica + 1 posición de línea de evacuación + 1 posición de servicios auxiliares+ 1 posición de medida + posición de protección general.
 - Servicios auxiliares:
 - 1 transformador de 15(20)/0,4 kV de 250 KVA.
 - 1 cuadro general de corriente alterna.
 - 1 rectificador de batería 125 V. c.c.
 - 1 cuadro general de corriente continua.
- f) Expediente n.º: 1748-AU

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación del expediente en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sita en Avda. del Saladillo, s/n, Edificio Vista Alegre en Huelva, o bien de forma telemática en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía. <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> (a partir del día siguiente a su publicación en los Diarios Oficiales) y formular en el plazo de 30 días, las reclamaciones que se estimen oportunas, teniendo en cuenta en esta materia lo regulado en la Disposición Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 955 062 627 (Cali Center) para concertar una cita previa (sólo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

A 27 de mayo de 2020.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 09/03/2016, Boja núm. 51, de 16 marzo de 2016). La Delegada del Gobierno. Fdo.: Bella Verano Domínguez.



MINISTERIO PARA LA TRANSACCIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN HUELVA

Expediente para la determinación de los derechos que pudieran corresponder a Constructora Inmobiliaria Puerto. S.A. y Val de Famizal, S.L. en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en relación con la finca inscrita con el nº 8562, de Punta Umbría, afectada por el deslinde aprobado por O.M. de 31 de julio de 1991, en la playa de Punta Umbría. t.m. de Punta Umbría (Huelva).

En este Servido Provincial de Costas en Huelva se tramita expediente tendente a la determinación de los derechos que pudieran corresponder a Constructora Inmobiliaria Puerto. S.A y Val de Famizal, S.L., en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en relación con la finca inscrita con el nº 8562, de Punta Umbría, afectada por el deslinde aprobado por O.M. de 31 de julio de 1991, en la playa de Punta Umbría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete el expediente a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual podrá examinarse la documentación existente en el mismo en la sede de este Servicio Provincial de Costas en Huelva, sita en calle La Fuente nº 14 (entrada por Almirante Garrocho), de Huelva; previa concertación de cita a través del correo electrónico BznDCHuelva@miteco.es.

Huelva, 16 de septiembre de 2020.- EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL. Fdo.: Gabriel Jesús Cuenca López.

JUZGADOS DE LO SOCIAL
HUELVA
NÚMERO DOS
EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 890.1/2012, sobre Cuenta del Abogado, a instancia de LUIS ESTEBAN SANCHEZ VILLASCLARAS contra FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASTILLO, en la que con fecha 15/09/2020 se ha dictado Decreto aprobando liquidación de intereses que sustancialmente dice lo siguiente:

ACUERDO: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 41,09 euros a cuyo pago resulta condenada FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASTILLO en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASTILLO, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA LIÑAN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 204/2018 seguidos a instancias de MARIA JOSE DÍAZ MONTES contra COLDAMER S.L., LOS ANTONIOS S.L. y PICOS PALMA S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a COLDAMER S.L., LOS ANTONIOS S.L. y PICOS PALMA S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 08:20 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ N° 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a COLDAMER S.L., LOS ANTONIOS S.L. y PICOS PALMA S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Er HUELVA, a diez de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª Mª CARMEN HINOJO CERVINO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. SHEREZADE MARQUEZ CANCIO contra FOGASA y SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 30/07/2020 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda iniciadora de los autos nº 221/18 formulada por doña Sherezade Márquez Cancio frente a Servicios Integrales de Personal S.L. y FOGASA se condena a la empresa a que abone a la actora la suma de MIL OCHENTA Y CINCO CON CATORCE EUROS (1085,14 EUROS), más intereses moratorios en la cuantía de ONCE CON CINCUENTA Y UN EUROS (11,51 €), debiendo el FOGASA estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución NO cabe recurso alguno por ser FIRME.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a uno de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA LIÑAN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 574/2018 seguidos a instancias de JUAN JOSE GOMEZ FERNANDEZ coitra LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado notificar a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, la presente resolución:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a M^a CARMEN HINOJO CERVIÑO

En HUELVA, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 13/6/2018 tuvo entrada en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA demanda presentada por JUAN JOSE GOMEZ FERNANDEZ frente a LAU TEANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL y FOGASA siendo citadas las partes para el acto de conciliación a juicio el día 15-9-2020.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante coistando estar debidamente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art. 83.2 L.R.J.S.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a JUAN JOSE GOMEZ FERNANDEZ de su demanda frente a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL y FOGASA.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de es e Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA LIÑAN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 575/2018 seguidos a instancias de FRANCISCO ESPÍÑEIRA ALONSO coitra LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado notificar a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, la presente re: olución:



DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª Mª CARMEN HINOJO CERVINO.

En HUELVA, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 13/6/2018 tuvo entrada en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA demanda presentada por FRANCISCO ESPÍÑEIRA ALONSO frente a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL y FOGASA siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 15-9-2020.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante constando estar debidamente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art. 83.2 L.R.J.S.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

- Tener por desistido a FRANCISCO ESPÍÑEIRA ALONSO de su demanda frente a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL y FOGASA.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA LIÑAN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 575/2018 seguidos a instancias de JUAN MANUEL VAZQUEZ PEREZ coitra LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado notificar a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, la presente resolución:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª Mª CARMEN HINOJO CERVINO

En HUELVA, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 13/6/2018 tuvo entrada en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA demanda presentada por JUAN MANUEL VAZQUEZ PEREZ frente a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL y FOGASA siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 15-9-2020.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante constando estar debidamente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art. 83.2 L.R.J.S).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a JUAN MANUEL VAZQUEZ PEREZ de su demanda frente a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL y FOGASA.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de es e Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a LAU TRANS, TRANSPORTES Y LOGISTICA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

NÚMERO TRES

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 517/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. JUAN LUIS NUÑEZ DIAZ contra NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A., ATICUS OCAÑA MARTIN y GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 10/03/20, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por DON JUAN LUIS NÚÑEZ DÍAZ contra NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A., la Administración Concursal de esta última integrada por DON ATICUS OCAÑA MARTÍN y GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., debo condenar y condeno a NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A. y a GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. a abonar al actor, solidariamente, la suma de ocho mil setecientos cincuenta y ocho euros y quince céntimos (8.758,15 €).

Más el 10% de interés por mora desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (31.05.2018) hasta la de la presente sentencia.



No se efectúa pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el nº. 1932000036051718, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina nº 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/D^a MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en la Ejecución de Título judicial seguida en este Juzgado bajo el número 174/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. ILDEFONSO DIAZ FLICHI, ANTONIO BAUTISTA DURAN, EDUARDO FERNANDEZ ZARAGOZA y FRANCISCO JOSE GIL VELASCO contra PROVEEDORA DE ALUMINIO HUELVA S.A se ha dictado DECRETO de fecha 04/09/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado PROVEEDORA DE ALUMINIO HUELVA S.A. en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 225.121,7 euros en concepto de principal más otros 45.000 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA



MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1932 0000 30 0174 19 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado PROVEEDORA DE ALUMINIO HUELVA S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a cuatro de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUELA GONZALEZ REYES contra CATERING HOSTELERIA Y RESTAURACION RODRIGUEZ S.L, EL PARAISO DE HUELVA S.L.L., EL PARAISO DE PUNTA UMBRIA S.L y EL PARAISO DE LA DEHESA S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 16-09-20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado CATERING HOSTELERIA Y RESTAURACION RODRIGUEZ S.L. en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 44.653,04 euros en concepto de principal más la de 8.930 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1932 0000 30 0148 19 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros



recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado CATERING HOSTELERIA Y RESTAURACION RODRIGUEZ S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/D^a MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en la Ejecución de título judicial seguida en este Juzgado bajo el número 1/2020 a instancia de la parte actora D. FRANCISCO ESAU DIAZ MARISCAL contra DISTRIBUCIONES MARISCAL SUAREZ SL. se ha dictado DECRETO de fecha 04/09/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado DISTRIBUCIONES MARISCAL SUAREZ SL. en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 29.531,97 euros en concepto de principal más otros 5.900 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1932 0000 30 0001 20 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Y para que sirva de notificación al demandado DISTRIBUCIONES MARISCAL SUAREZ SL. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a cuatro de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en la Ejecución de título judicial seguida en este Juzgado bajo el número 30/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. ANDRES MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ contra DISTRIBUCIONES Y TRANSPORTES TRASDARALBA S.L. se ha dictado RESOLUCION de fecha 21/07/20 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./D^a. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA

En Huelva, a veintiuno de julio de dos mil veinte

Por presentado el anterior escrito de la Letrada D^a. CRISTINA IGLESIAS GARCIA en representación del actor ANDRES MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ únase a los autos de su razón, se acuerda reaperturar la presente ejecución y conforme a lo dispuesto en el art. 283 de la L.R.J.S., CÍTESE DE COMPARECENCIA a las partes, para el próximo día CATORCE DE OCTUBRE DE 2020 A LAS NUEVE HORAS DE SU MAÑANA (09:00 horas), en la Sala de vista de este Juzgado, a fin de que sean examinados los hechos de la readmisión irregular alegados. Adviértase a las mismas de que a tal acto deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, previniéndoles igualmente de que la no comparecencia del solicitante, citado en forma, sin justa causa, dará lugar a que se le tenga por desistido de su solicitud, y que la incomparecencia de la otra parte, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración del acto, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y al FOGASA advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. N.º 1932.0000.30.0030.20 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Concepción n.º 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Y para que sirva de notificación al demandado DISTRIBUCIONES Y TRANSPORTES TRAS-DARALBA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/D^a MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en la Ejecución de Título judicial seguida en este Juzgado bajo el número 52/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. PRUDENCIO SERRANO ROBLES contra CICLOPE PROYECTOS Y OBRAS S.L. se ha dictado DIOR de fecha 17/09/20 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./D^a. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA

En Huelva, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Por presentado el anterior escrito del Letrado D. Juan Francisco Moreno Domínguez en representación de la actora PRUDENCIO SERRANO ROBLES únase a los autos de su razón y conforme a lo dispuesto en el art. 283 de la L.R.J.S., CITESE DE COMPARECENCIA a las partes, para el próximo día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS NUEVE HORAS DE SU MAÑANA (09:00 horas, en la Sala de vista de este Juzgado, a fin de que sean examinados los hechos de la readmisión irregular alegados. Adviértase a las mismas de que a tal acto deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, previniéndoles igualmente de que la no comparecencia del solicitante, citado en forma, sin justa causa, dará lugar a que se le tenga por desistido de su solicitud, y que la incomparecencia de la otra parte, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración del acto, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y al FOGASA advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. N.º 1932.0000.30.0052.20 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Concepción n.º 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado CICLOPE PROYECTOS Y OBRAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



EDICTO

D/D^a MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en la Ejecución de título judicial seguida en este Juzgado bajo el número 82/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. LANSENI CAMARA contra VALDEFLORES FRUIT S.L. se ha dictado DECRETO de fecha 21/09/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado VALDEFLORES FRUIT S.L.en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 1.166,47 euros en concepto de principal más otros 233 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1932 0000 30 0082 20 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado VALDEFLORES FRUIT S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/D^a MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. JOSE ANTONIO PEREZ JURADO contra MARELEC S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DIOR DE 17-09-20 del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por el Letrado D. MARCOS CARRERO VIZCAINO en representación del actor D. JOSE ANTONIO PEREZ, JURADO, únase y conforme a lo solicitado en el mismo y a lo dispuesto en la L.R.J.S., CÍTESE DE COMPARECENCIA a las partes, para el próximo día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (04- 11-20 A LAS NUEVE HORAS DE SU



MANANA (9:00 horas*). en la Sala de vistas de este Juzgado, a fin de que sean examinados los hechos de la no readmisión alegada. Adviértase a las mismas de que a tal acto deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, previniéndoles igualmente de que la no comparecencia del demandante, citado en forma, sin justa causa, dará lugar a que se le tenga por desistido de su solicitud, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración del acto, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y al Fogasa advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. n° 1932 0000 30 0106 20 abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Santander (Calle Concepción n° 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado MARELEC S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en la Ejecución de título judicial autos seguida en este Juzgado bajo el número 121/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. NURIA PAZOS GOMEZ contra IBY ATORRASAGASTI GROUP SLU s se lia dictado DECRETO de fecha 18/09/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Se acuerda el embargo de los saldos de las cuentas corrientes y otros a favor del ejecutado IBY ATORRASAGASTI GROUP SLU telemáticamente a través del punto neutro judicial.
- Se acuerda el embargo telemático de las cantidades que la AEAT tenga pendientes de devolver al ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1932 0000 30 0121 20 abierta en BANCO SANTANDER, debiendo in-



dicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado IBY ATORRASAGASTI GROUP SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/D^a MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en la Ejecución de Título Judicial seguida en este Juzgado bajo el número 121/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. NURIA PAZOS GOMEZ contra IBY ATORRASAGASTI GROUP SLU se ha dictado AUTO de fecha 17/09/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a IBY ATORRASAGASTI GROUP SLU. y, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada IBY ATORRASAGASTI GROUP SLU en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.481,44 euros en concepto de principal (correspondiendo 4.599,81 euros a principal y 881,63 euros intereses de mora), más la de 1.096,28 euros calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los TRES DIAS hábiles, siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. n° 1932000030012120 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Concepción n° 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ



Y para que sirva de notificación al demandado IBY ATORRASAGASTI GROUP SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/D^a MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 128/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. RAUL VAZQUEZ SANTOS contra GYM FITNESS CLUB HUELVA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DIOR de fecha 17-09-20 del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por el Graduado Social D. JOSE LUIS LIMON NUÑEZ en representación del actor RAUL VAZQUEZ SANTOS, únase y conforme a lo solicitado en el mismo y a lo dispuesto en la L.R.J.S., CÍTESE DE COMPARECENCIA a las partes, para el próximo día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (25-11-20) A LA 8:50 HORAS DE SU MAÑANA, en la Sala de vistas de este Juzgado, a fin de que sean examinados los hechos de la no readmisión alegada. Adviértase a las mismas de que a tal acto deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, previniéndoles igualmente de que la no comparecencia del demandante, citado en forma, sin justa causa, dará lugar a que se le tenga por desistido de su solicitud, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración del acto, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y al Fogasa advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. nº 1932 0000 30 0128 20 abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Santander (Calle Concepción nº 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado GYM FITNESS CLUB HUELVA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



EDICTO

D/D^a. MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 271/2020 se ha acordado citar a GESTION DE POSADAS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 9:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GESTION DE POSADAS S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a catorce de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

